



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 044-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 5 de mayo de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro N° 059778 de fecha 5 de diciembre de 2016, presentada por el señor Ricardo Benjamín Ramos Chinchay; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, el señor Ricardo Benjamín Ramos Chinchay, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 129-C que fueran adjudicados mediante Subasta Pública, a nombre de la Sociedad Conyugal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 230-2008-A/MPP de fecha 16 de octubre de 2008 se autorizó la Subasta Pública de 873 puestos disponibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PPP;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PPP de fecha 21 de octubre de 2003 que aprueba el Reglamento de Venta de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, en su Art. 26° establece: *"Cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor del lote adjudicado, se elevará el informe correspondiente al Concejo Municipal para la formalización de la Adjudicación, quien dispondrá la elaboración de la Minuta Compra - Venta;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 791-2009-A/MPP de fecha 31 de julio de 2009, se aprobaron las bases Administrativas para llevar a cabo la Subasta Pública de los Puestos del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 825-2009-A/MPP de fecha 7 de agosto de 2009 se designó el Comité de Ventas de Puestos del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, a través del Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 7 de setiembre de 2009, se adjudicó a la Sociedad Conyugal Sres. Ricardo Benjamín Ramos Chinchay Gilda Rojas Cardoza, el puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas por el precio de S/ 6,116.73;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 0854-2016-UF-OT/MPP de fecha 20 de diciembre de 2016, certifica que el adjudicatario ha cancelado el íntegro del precio del puesto de venta N° 129-C, por la suma de s/. 6,116.73;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 308-2017-GAJ/MPP de fecha 7 de marzo de 2017, opina que se apruebe la formalización y transferencia del Puestos de Venta N° 129-C del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sociedad Conyugal integrada por el señor Ricardo Benjamín Ramos Chinchay y la Sra. Rojas Cardoza Gilda, debiendo la Comisión correspondiente emitir el Dictamen respectivo para su consideración en próxima Sesión de Concejo;

Que, por Dictamen N° 08-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación del Puesto de Venta N° 129-C del Sector C del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sociedad Conyugal integrada por el señor Ricardo Benjamín Ramos Chinchay y la Sra. Rojas Cardoza Gilda, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



/isb.

Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE